

DIRECCIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS Y BIODIVERSIDAD

MEMORANDO-DAPB-1836-2024

Nmm.
AB.

Para: **GRACIELA PALACIOS**
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental



De: **TOMAS FERNÁNDEZ LOAIZA**
Director de Áreas Protegidas y Biodiversidad

Asunto: Informe de evaluación de EsIA

Fecha: 14 de noviembre de 2024

Control No. 1844



En respuesta al MEMORANDO DEEIA-0761-0111-2024, remitimos el informe técnico, a la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II titulado: "**HATO MONTAÑA-MACRO LOTE 2**" a desarrollarse en el corregimiento de Juan Demóstenes Arosemena, distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste, cuyo promotor es **REGENTE HOLDING, S.A.**

TM/EN/ajm
[Handwritten signature]



REPUBLICA DE PANAMA
Ministerio de Ambiente

MINISTERIO DE
AMBIENTE

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE
IMPACTO AMBIENTAL

RECIBIDO

Por: *[Signature]*
Fecha: 18/11/2024
Hora: 11:00

INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
No. 0536-2024

Proyecto: “**HATO MONTAÑA-MACRO LOTE 2**”

Ubicación: **Corregimiento de Juan Demóstenes Arosemena, distrito de Arraiján y provincia de Panamá Oeste.**

No. de Expediente: **DEIA-II-F-082-2024**

Promotor: **REGENTE HOLDING, S.A.**

Fecha de informe: **8 de noviembre de 2024**

Luego de la evaluación del estudio de impacto ambiental del proyecto “**HATO MONTAÑA-MACRO LOTE 2**” que comprende un Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, Corregimiento de Juan Demóstenes Arosemena, distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste, cuyo promotor es **REGENTE HOLDING, S.A.**

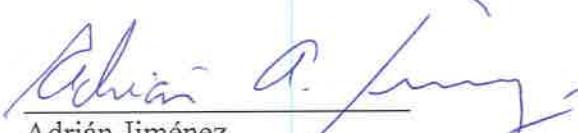
Remitimos los siguientes comentarios:

- Informamos que el Plan de Rescate y Reubicación de Fauna y Flora Silvestre debe ser presentado para su evaluación, al Departamento de Biodiversidad de la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad, del Ministerio de Ambiente, de acuerdo a lo establecido en el Artículo I de la Resolución AG- 0292- 2008 “*Por la cual se establecen los requisitos para los Planes de Rescate y Reubicación de Fauna y Flora Silvestre*”. Una vez emitida la Resolución de aprobación del EsIA.
- Antes de iniciar las obras en campo el Plan de Rescate y Reubicación de Fauna y Flora Silvestre debe estar aprobado por la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad del Ministerio de Ambiente.
- En cuanto a las especies de flora registrada en las zonas del proyecto, donde se indica la presencia de dos (2) especies de árboles los cuales son conocidos como Roble de sabana (*Tabebuia rosea*), y Guayacán (*Tabebuia guayacan*) los mismos están considerados amenazados en Panamá según legislación nacional, ubicándose en la categoría de Vulnerables (VU). Sugerimos evitar la tala excesiva de estas especies para evitar la reducción poblacional de los individuos en el medio silvestre y de ser posible dejar estos árboles en pie.
- Se debe realizar el rescate de las especies de Orquídeas (Orchidaceae) que se encuentran creciendo de manera epífita sobre otros árboles y ser reubicadas en otras zonas fuera de la huella del proyecto, recomendable dentro de un área protegida del Ministerio de Ambiente.



- Cumplir con las demás normativas ambientales vigentes exigidas por el Ministerio de Ambiente para el desarrollo de este proyecto.

Técnico evaluador:


Adrián A. Jiménez
Biólogo – Botánico
CIENCIAS BIOLÓGICAS
Magíster. Adrián A. Jiménez M.
C.T. Idoneidad N° 1608